



SOLICITANTE: D. NICOLÁS ARANDA PÉREZ

DNI.: 30*****

ACTIVIDAD PÚBLICA PRINCIPAL: Técnico de la Oficina de Proyectos Internacionales del ceiA3.

DEDICACIÓN: Tiempo Completo, Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3.

ACTIVIDAD PÚBLICA SECUNDARIA: Profesor Sustituto Interino TP 13h. (DL011726, plaza en vacante de asociado y exoneración de docencia, en el Dpto. de Ingeniería Energética de la Universidad de Sevilla.

DEDICACIÓN: Tiempo parcial (6+6+1) horas semanales.

Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre (BOE nº 4 de 4 de enero de 1985) y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud de compatibilidad formulada en los términos arriba indicados.

Teniendo en cuenta que no concurre ninguna de las prohibiciones generales o específicas establecidas en la citada Ley y en el R.D. 598/1985, de 30 de abril, que lo desarrolla.

La Coordinación General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3, en el ejercicio de sus funciones, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por sendas Resoluciones Rectorales de la Universidad de Córdoba, de 11 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018) y de 28 de octubre de 2019 (BOJA nº 211 de 31 de octubre de 2019).

RESUELVE:

Reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actuación que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3, 11.1, en relación con el artículo 9 del R.D. 598/1985, 12.1 a) de la Ley 53/1984, y de cualquier acto o gestión que coincida con el horario del puesto de trabajo público desempeñado por el solicitante.

El presente reconocimiento de compatibilidad, solamente tendrá validez en tanto se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Presidente del Consejo Rector (artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 30 de abril de 2021.

El Coordinador General del ceiA3
Enrique Quesada Moraga.

La Dirección Gerencia del ceiA3
María Dolores de Toro Jordano.

Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3. CIF.: Q1400558A.
Universidad de Córdoba - Rectorado - Avda. Medina Azahara, nº 5 - 14005 Córdoba (España)
Telf.: (+34) 957218031 – 957213069 – e-Mail: administracion@ceia3.es – Web: www.ceia3.es

Código Seguro de Verificación	U3OJGRQHQISAQ2EUEDTDL5DIHA	Fecha y Hora	30/04/2021 15:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

